mesmo se le pasen en quenta dando
los alegos que nombraren los
señores don Juan Leonesmateo
y don Juan de Lauiz comisarios
nombrados para ello y de nuevo
se nombran para que lo lleve
a la villa de medina y arias
mismo tomara testimonio de este
acuerdo. Para que en todo tiempo conste

11 Lauid acordo que el Receptor de comunes
de los mrs de su cargo de duzientos reales
para la monda del brazal de tierra
y para desecar la partida con
de albarete contra los que
les entregaran a Esmanobiero
para que a Pedro del comisario
del dicho brazal que se le dan
Juan Mateos los gaste que
conste acuerdo y certificacion
del dicho don Juan se le re
aciuan en quenta y si no los
tubiere todos tome prestados
del luys gde por quenta de lo
que deue de los toros ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ a embargo que conste
acuerdo se le reaciuan en quenta
a el dicho luys gde y los tenga de
cargo mis el dicho receptor y de todo
tome la razon el contador
de esta ciudad para que conste